



CUT: 68308-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0008-2024-ANA-AAA.M-ALA.UTC**

Bagua Grande, 13 de febrero de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con registro CUT N° 68308-2023 de fecha 19.04.2023, tramitado por Franco Córdova Velásquez, presidente del Comité de Usuarios de Agua del Canal San Emilio, solicita reconocimiento del nuevo consejo directivo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 114 ° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: "El procedimiento administrativo es promovido de oficio por el órgano competente o instancia del administrado, salvo que por disposición legal o por su finalidad corresponda ser iniciado exclusivamente de oficio o a instancia del interesado";

Que, con Carta N°0097-2023-ANA-AAA.M-ALA.UTC de fecha 20.04.2023, la administración local de agua Utcubamba solicita a la junta de Usuarios del Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, opinión de habilidad de los integrantes del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua del Canal San Emilio y con Carta N°0097-2023-ANA-AAA.M-ALA.UTC de fecha 24.05.2023 y Carta N°0160-2023-ANA-AAA.M-ALA.UTC de fecha 23.06.2023, reitera a la junta de Usuarios del Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, emitir la opinión respecto al trámite de reconocimiento del Consejo Directivo, el Comité de Usuarios de Agua del Canal "San Emilio";

Que, con OFICIO N°175-2023/JUSHU.-CLASE B/P./N.C.A./B.G. del 24.07.2023, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Utcubamba Clase B informa la condición de inhabilidad de dos usuarios electos del Comité de Usuarios de Agua del Canal "San Emilio";

Que, mediante Notificación N°0197-2023-ANA-AAA.M-ALA.UTC recepcionado el 20.09.2023; la Administración Local de Agua Utcubamba notifica al señor Franco Córdova Velásquez, para su subsanación; las observaciones respecto a la habilidad de dos usuarios electos del Comité de Usuarios de Agua del Canal "San Emilio";

Que, mediante Notificación N°0290-2023-ANA-AAA.M-ALA.UTC recepcionado el 06.02.2024; la Administración Local de Agua Utcubamba notifica al señor Franco Córdova Velásquez, el decaimiento del derecho a realizar la subsanación de las observaciones, en aplicación del numeral 151.2 del artículo 151 del texto único ordenado de la Ley N° 27444,

Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Informe N°009-2024-ANA-AAA.M-ALA.UTC/MECZ de fecha 13.02.2024, la Administración Local de Agua Utcubamba, concluye, que habiendo transcurrido a la fecha del presente informe ciento nueve (109) días hábiles sin que el administrado FRANCO CORDOVA VELASQUEZ, proceda a levantar las observaciones notificadas el 20.09.2023, produciendo su paralización por más de treinta días; y al amparo de lo dispuesto en el artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, corresponde declarar de oficio el ABANDONO del procedimiento administrativo de reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Canal San Emilio iniciado por FRANCO CORDOVA VELASQUEZ, recomendando la emisión de la Resolución Administrativa, declarando el ABANDONO del Procedimiento Administrativo;

Que, sobre la figura jurídica del Abandono, el artículo 202° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad, de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, estando a lo opinado por el área técnica de la Administración Local de Agua Utcubamba, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DE OFICIO, el ABANDONO** del procedimiento administrativo de reconocimiento del nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua del Canal San Emilio; solicitado por Franco Córdova Velásquez; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y, en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo procediendo al **ARCHIVO** del expediente.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a Franco Córdova Velásquez, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**SEGUNDO GONZALES MUÑOZ**

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA UTCUBAMBA